

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

Sureda

El Interceptor,

[Signature]

El Secretario actual,

[Signature]

Número 5

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo Sr. Alcalde actual D. Manuel Colom Cerdá, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, en próximo viernes día diez y siete de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde actual,

[Signature]

El Secretario

[Signature]

Número 6.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 14 de Enero de 1964



En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y quince minutos del día diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo Sr. Alcalde actual D. Manuel Colom Perda, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde, D. Francisco Vadell Miralles, D. José Frau Bon, D. Juan Frau Tomás, D. Guillermo Sureda Meléndez, el Interventor de Fondos actual D. Pedro Fluxá León de Garabito y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diez y nueve y quince minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad. Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Comisión

2.

Se acuerda adherirse a petición formulada a la Diputación Provincial, para concesión de Medalla de la provincia a D. Elviro Sans Roselló.

Organizadora Homenaje al Ilmo Sr. D. Elviro Sans Roselló, por sus cincuenta años de servicios efectivos prestados a la Administración Local, en el que se da cuenta de haber solicitado la Medalla de la Provincia para dicho señor a la Exma. Diputación Provincial; y termina solicitando la adhesión de esta Corporación a la petición formulada.

3.

Se acuerda aprobar informe Arquitecto Municipal, a efectos redacción Acta Recepción Definitivo, obras en c/ Pedro Quintana.

Se acuerda adherirse a dicha petición y solicitar a la Diputación Provincial, la concesión al Sr. Sans Roselló, de la distinción de que se trata.

Acto seguido se acuerda aprobar el informe emitido por el Arquitecto Municipal Sr. Gili, a efectos de que se pueda formular el Acta de Recepción Definitiva de las obras de pavimentación asfáltica realizadas en la c/ de Pedro Quintana por el contratista D. Juan Perelló Perda. (2.º Tramo)

4.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:
1.º - Que como ampliación al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 29 Diciembre 1.961, y a

Se acuerda aprobar los fines de autorización de la correspondiente escritura delimita- tura de compra-venta por el precio de 47.021'70 pta- ción parcela sita a favor de D. Jaime Bordoy Pauzá, del solar reman- en calle S. Miguel, tante de regularizar la alineación en calle de a efectos de com- San Miguel, que por derecho de colinde solicitó, pra venta a favor se delimita como sigue: de D. Jaime Bordoy.

Parcela sobrante de vía pública, procedente del derribo de la casa n.º 170 de la c/ de San Miguel, que fue propiedad de D. Jaime y D.ª Juana Ferrer Pascual, y se componía de zaguán y dos pisos, cuyo sobrante una vez regularizada la alineación, representa una superficie de 21'05 m², y linda Frente c/ San Miguel; derecha finca alineada de herederos de D. José Porcel y otros; izquierda finca de D. Jaime Bordoy Pauzá; y fondo otra que fue de D. Juan Bonnin. Inscrito el edificio demolido al Tomo 1119.- Libro 105.- Catechol.- Folio 161.- Finca 2.964.- Inscripción 8.ª (Registro Propiedad Palma)

2.º Expedir certificación del presente acuerdo a los efectos de suministrar datos solicitados, al Notario que debe autorizar la citada escritura de compra-venta D. Florencio Villanueva Echeverría

5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Seguidamente se da cuenta de las siguientes propuestas:

- Se acuerda aprobar proyectos y presupuestos:
- 5.- Proyecto y presupuesto obras colocación tuberías relativas a obras en c/ San Joaquín y desmonte de tierras en la de a realizar en calle Ausias March, con presupuesto total y global de ptas Ausias March, plaza 76.293'88, encargándose dichas obras al contratista Lonja, c/ Siquier, D. Bartolomé Balaguer Nadal Teodoro Lorente Ge.
 - 6.- Proyecto y presupuesto para obras de adecuación y limpieza de los jardines sitos en la Pl. Alberta Giménez y zona de la Lonja de esta Ciudad, por un total presupuesto de 37.060'07 ptas, encargándose estas obras al Contratista D. Bartolomé Balaguer Nadal.
 - 7.- Proyecto y presupuesto obras de colocación y construcción de unas barreras verjas en la calle



de Siquier, cuyo presupuesto total y global se eleva a la cifra de 50.484'15 ptas, encargándose dichas obras al contratista D. Bartolomé Ramón Jaume.

8.- Proyecto y presupuesto obras riego superficial asfáltico calle Teodoro Lorente, cuyo presupuesto global y total se eleva a la cifra de 38.368'77 ptas, encargándose dichas obras al contratista D. Juan Perelló Lerdá.

9.- Proyecto y presupuesto obras pavimentación de un tramo de la c/ General Ricardo Ortega, cuyo presupuesto total y global se eleva a la cifra de 89.065'27 ptas, encargándose dichas obras al contratista D. Juan Perelló Lerdá.

10.- Proyecto y presupuesto para obras pavimentación asfáltica de las calles Madre Alberta Gimenez, y Cuestas, cuyo total y global presupuesto se eleva a la cifra de 70.115'66 ptas, encargándose dichas obras al contratista D. Bartolomé Balaguer Nadal.

Dichas obras se realizarán mediante concierto directo y bajo la Dirección del facultativo Sr. Gili Sancho, autor de los proyectos, sin que quepa la aplicación de contribuciones especiales, según informa el Arquitecto Municipal Jefe Sr. García Ruiz.

Dichos gastos se formalizarán con cargo al Cap.º VI, art.º 1.º, Part. correspondiente del vigente Presupuesto de Gastos de Urbanismo, de acuerdo con la Instrucción Séptima para la formación de Presupuestos de 1964, en relación con el art.º 688 de la Ley de Régimen Local.

Figura un informe de Intervención que dice así, en relación con los proyectos y presupuestos de que se ha dado cuenta:

"Existe crédito en el Cap.º VI, art.º 1.º, del Presupuesto Especial de Urbanismo prorrogado para 1964, haciéndose constar que el importe del presente dictamen, sobrepasa la dozava parte correspondiente al mes de enero del presente año, de la partida correspondiente

a obras municipales y mejoras urbanas".

Se acuerda aprobar los proyectos y presupuestos relacionados anteriormente, vista la advertencia de la Intervención, reconociendo la urgencia de los asuntos de que se trata.

11

Se acuerda conceder diversos permisos para obras a particulares en Zona Interior.

Seguidamente se acuerda conceder los permisos para obras a particulares, en Zona Interior, que se relacionan a continuación:

Obras de reforma y ampliación:

1.- A D.^a Maria Guasp Gelabert, efectuar obras de ampliación en el local comercial de la finca de su propiedad sita en la c/ de Beatriz de Pinós, nº 38. Las obras no excederán de tres meses.

2.- A D. Pedro Carbonell Mora, proceder a la adición de un segundo piso en la finca de su propiedad sita en la c/ de Soldado Xern Comas, 22. Las obras no excederán de diez meses.

Obras vanas simples.

3.- A D. Antonio Merquida Muntaner, alisar la cocina de la finca de su propiedad sita en la c/ Rafoletas, 24. Las obras no excederán de quince días.

4.- A D. Miguel Amorós Guol, colocar puerta de hierro enrollable en portal en vano existente y cubrir fachada, en la finca de su propiedad sita en la c/ Vall-d'argent, 25. Las obras no excederán de quince días.

5.- A D. Sebastián Xamena Damià, alisar paredes de la cocina y embaldosarla en la finca de su propiedad sita en la c/ Pobron, 5. Las obras no excederán de doce días.

6.- A D. Enrique Rodríguez Riera, efectuar un retejo y blanquear la fachada en la finca de su propiedad sita en la c/ de Aristóteles, 17. Las obras no excederán de diez días.

7.- A D. Juan Esteva Coras, embaldosar tres habitaciones en la finca de su propiedad sita en la c/ de Miguel Porcel, 172. Las obras no excederán de quince días.



- 8.- A D. Antonio Moya Font, proceder a la explotación de un solar de su propiedad sito en la c/ Caballeros D'Asphelt, 37, y construir una caseta en el interior del mismo, no pudiendo realizar obras de cimentación. Las obras no excederán de treinta días.
- 9.- A D.^a Magdalena Llinas Moranta, cambiar puertas de madera por una de hierro, en la finca de su propiedad sito en la c/ de Beatriz de Pinós, 21. Las obras no excederán de ocho días.
- 10.- A D. Carlos España Morell, para en la finca de su propiedad sito en la c/ Marqués de la Cenia (Hotel Mirador), acceder a la prórroga de la licencia municipal. Ésta no excederá del improrrogable plazo de veinte días.
- 11.- A D. Gabriel Palmer Gelabert, cambiar puertas de madera por una de hierro enrollable en la finca de su propiedad sito en la c/ San Magín, 149. Las obras no excederán de seis días.
- 12.- A D. Rafael Morey Palmer, embaldosar varias habitaciones, cambiar baño seco y azulejar cuarto de baño, en la finca de su propiedad sito en c/ de C'an Borreló, 58 (Establiments). Las obras no excederán de 30 días.
- 13.- A D. Juan Lladrés Janme, cambiar embaldosado de tres habitaciones y cambiar persianas de una ventana, en la finca de su propiedad sito en la c/ Fornaris, 121. Las obras no excederán de veinte días.
- 14.- A D. Antonio Pizó Pou, cercar de pared unos terrenos de su propiedad sitos en la c/ 153. Las obras no excederán de treinta días.
- 15.- A D. Antonio Hinarejos Martínez, cercar de pared unos terrenos de su propiedad sitos en la c/ Peña (C'an Ennis). Las obras no excederán de treinta días.
- 16.- A D. Pedro Poblador García, reparar el tejado y embaldosar la casa, en la finca de su propiedad sito en la c/ Héroes de Manacor, 140. Las obras no excederán de treinta días.

- 17.- A D. Pedro Plaza Garcia, construir la acera, debiendo ser las baldosas de cuadrícula en la finca de su propiedad sita en la c/ Maribel, 49. Las obras no excederán de quince días.
- 18.- A D^a Catalina Rubi Vallés, colocar marco en hueco existente, en la finca de su propiedad sita en la c/ Azpargo, 26. Las obras no excederán de cinco días.
- 19.- A D. Juan Garau Verd, construir seis cielos rosos y embaldosar varias habitaciones, en la finca de su propiedad sita en la c/ Ete Mulet, 157. Las obras no excederán de treinta días.
- 20.- A D. Gabriel Moyá Suau, hacer dos cielos rosos, cambiar banco cocina, colocar water y cambiar dos marcos en portales interiores en la finca de su propiedad sita en la c/ Juan Pauzá, 12, 1^o. Las obras no excederán de veinte días.
- 21.- A D. José Reus Rotger, como inquilino de la finca sita en la c/ de Calvo Sotelo, 236, y con la conformidad del propietario, cambiar puertas de madera por unas de hierro, construir cielos rosos y embaldosados. Las obras no excederán de veinte y cinco días.
- 22.- A D. Bartolomé Montorell Seguí, embaldosar una habitación en la finca de su propiedad sita en la c/ Capitán Cristóbal Peol, n^o 133. Las obras no excederán de diez días.
- 23.- A D. Jaime Sartre Gelabert, para en la finca de su propiedad sita en la c/ de Antonio Frontera ang. a Capitán Castell, proceder al derribo de la misma, libre de inquilinos, bajo la dirección del Arquitecto D. Antonio Fernández Suau y la fiscalización de un Arquitecto Municipal. Las obras no excederán de un mes.
- 24.- A D. Cristóbal Malberti Fernández, cercar de pared unos terrenos de su propiedad sitos en la c/ Verd (San Sardina). Las obras no excederán de 30 días.



25.- A D. Antonio Martorell Rotger, cercar de paredes unos terrenos de su propiedad sitos en la c/ de los Baños. Las obras no excederán de treinta días.

26.- A D. Miguel Rosa Sampol, colocar el bordillo de la acera y construir la misma en la finca de su propiedad sita en la c/ de Gabriel Fuster. Las obras no excederán de quince días.

27.- A D. Antonio Obrador Gaya, construir la acera en la finca de su propiedad sita en la c/ General Riera, 106. Las obras no excederán de quince días.

18.

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que en resumen se insertan a continuación:

Se acuerda autorizar a la Compañía Telefónica Nacional para construcción de cámaras de registro y canalización subterránea en c/ Bome Rintort y otras.

"Que tratándose de un servicio público a cargo de un solo productor, se concede licencia municipal a la "Compañía Telefónica Nacional de España" para construir ocho cámaras de registro en la c/ de Bome Rintort; una canalización subterránea en la c/ de Bome Rintort y carretera del Arenol; otra canalización subterránea en la c/ de Bome Rintort en su confluencia en la c/ de San Antonio de la Playa; otra canalización subterránea en la c/ de Bome Rintort, partiendo de la Cámara de Registro n.º 5 a instalar en dicha calle; una canalización subterránea en la carretera del Arenol, partiendo de la Cámara de Registro n.º 4 y otra en la misma carretera partiendo de las Cámaras de Registro 1 y 2 a instalar en dicha carretera; instalación de tres postes en la carretera del Arenol; dos en la c/ de Onofre; siete en la c/ de Virgilio; cuatro en la c/ de Horacio; 2 en la c/ de San Antonio de la Playa; cuatro en la c/ de Cervantes y ocho en Avda de Lola Estancia.

Obligación de dejar el pavimento removido en debidas condiciones y a cuyo efecto una vez finalizadas las obras, deberá comunicarlo a este Excmo. Ayuntamiento para la debida comprobación e inspección por los Servicios pertinentes.

La duración de las obras no excederá de cinco días para cada una de las canalizaciones.

13 y 14
Se acuerda autorizar a GESA para apertura de zanjas.

Seguidamente se acuerda autorizar a la Compañía de Gas y Electricidad S.A., para que pueda proceder a la apertura de zanjas para la instalación de tuberías acometidas de gas, debiendo dejar el pavimento en regla, no pudiendo exceder las obras de cada una de las zanjas de cinco días, según la relación que se inserta a continuación: En la c/ de Ete Oyaga de 200 mls; c/ Doctor Terrán de 146 m; c/ de Alcina, n.º 24 de 3 mls; c/ de Estanco, n.º 21 de 2 mls; c/ de Deanao, n.º 13 de 2 mls; c/ de Fomaís Rullán, n.º 19 de 2 mls; c/ de Quetzal, n.º 32 de 2 mls; c/ de San Lorenzo n.º 26 de 2 mls; c/ de Socorro, n.º 44 de 2 mls; c/ de Juan Banzo, n.º 24 de 2 mls; c/ de Juan Banzo, n.º 24 de 2 mls;

Una vez reponido el pavimento en regla, se dará cuenta al Negociado de Obras a efectos de inspección por el Facultativo Municipal correspondiente.

15, 16, 17, 18 y 19
Se acuerda aprobar cinco propuestas de negando otros tantos permisos solicitados para realizar obras particulares

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

15.- Denegar el permiso solicitado por D. Felipe Gallardo Alfonso para construir un edificio de dos plantas en solar de su propiedad sito en la c/ San Leandro de esta ciudad con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Manuel Llanella, por los siguientes motivos: 1.º La altura del edificio debe estar comprendida entre 7 y 10 metros de mínima y máxima, respectivamente, (Anexo de Reglamentación de Alturas de las vigentes O.O. MM de la Construcción), no alcanzando la proyectada la mínima de 7 mts; 2.º Al no tener la fachada los 10 mts de anchura que determina el Anexo de Reglamentación de fachadas, debe procederse de acuerdo con lo que establece el art.º 58 o 59, según proceda, de dichas Ordenanzas, y 3.º - la jamba del portal de en-



trada al piso ha de separarse lo menos 0.60 m^2 de la media
neta, conforme a lo dispuesto en el Artº 81 de las ~~reales~~
Ordenanzas.

16.- Denegar el permiso solicitado por D. Jaume Arénzabal
Oliver para construir un edificio en solar de su pro-
piedad sito en la carretera Militar (El Arenal) con
arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. José Bar-
celó Moneu, por cuanto la parcela que se desea edi-
ficar está comprendida en unos terrenos situados fue-
ra del Plan de Ordenación vigente, teniendo, por con-
iguiente, la calificación de suelo rústico (artº 9 del
Apéndice de las vigentes OO. MM. de la Construcción)
y la edificación proyectada rebasa de unos 500 m^3
de la proporción de edificabilidad de 1 m^3 por cada
 5 m^2 de terreno que permite el Artº 69-2 de la Ley so-
bre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de
12 de Mayo de 1956 en los terrenos rústicos.

17.- Denegar el permiso solicitado por D^a Maria Nadal
Vicens para efectuar obras de reforma y ampliación en
la finca de su propiedad sito en el Cno. de Génova
o San Agustín nº 119 con arreglo al proyecto presenta-
do del Arquitecto D. Enrique Juncosa Galés, por
cuanto la construcción excede en unos 25 m^2 del
25% autorizable, según el artº 29 del Capº III del
Apéndice de las OO. MM. de la Construcción (Zona
de Edificación Extensiva), y por incumplimiento de
la condición 6ª de la orden de 29-II-44, por super-
ficie útil de cocina inferior a 5 m^2 , de acuerdo con
lo que informa la Delegación Provincial del
Ministerio de la Vivienda.

18.- Denegar el permiso solicitado por D. Miquel Mulet
y D. Rafael Fiol para construir un chalet en solar de
su propiedad sito en la c/ J. (Polígono 98 "San Rigo") con
arreglo al proyecto del Arquitecto D. Antonio Riera Jaume,
por cuanto la parcela de referencia está comprendida
en unos terrenos ubicados fuera de los límites del Plan

General de Ordenación actualmente en vigor, estando calificados como de suelo rústico (Artº 9 del Apendice de las OO. MM. de la Construcción vigentes) y la edificación proyectada excede de la proporción de edificabilidad de $1m^3$ por cada $5m^2$ de superficie de terreno que permite el Artº 69.2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 18 de mayo de 1956, pues si bien estos terrenos están ubicados en el Polígono 98 "San Rigo" del plan General de Ordenación de 1960 y la edificación proyectada cumple con las normas del referido polígono, éste está todavía en tramitación y carece en consecuencia de la debida vigencia.

19.- Denegar el permiso solicitado por D. Juan Maura Mos para ampliar el edificio sito en la c/ Capitán Cristóbal Real n.º 158 con arreglo al proyecto que acompaña del Arquitecto D. Valentin Sorribas Subiró, por cuanto dicho edificio no alcanza la altura mínima de 7mts (Anexo de Reglamentación de Alturas de las vigentes OO. MM. de la Construcción en relación con el Artº 53 de las mismas), así como, además, por no haber hecho el peticionario la declaración de ser el dueño de la finca o tener poder bastante en la forma prevista en el Artº 3 de dichas Ordenanzas.

20.

Se acuerda comunicar informes favorables en relación al proyecto obras manzana "B", Urbanización Can Domenge (Caja de Ahorros y Monte de Piedad)

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se relacionan a continuación:

Comunicar a D. Felipe Morell Villalonga, en su concepto de Director Gerente de la Institución de Beneficencia Caja de Ahorros y Monte de Piedad de los Balears, que, según informe del Arquitecto Municipal Sr. Vaquer, no existe ningún inconveniente en que se construya el cuerpo de edificio en la forma gráficamente representada en el croquis acompañado para aumentar el número de aulas de la escuela de primera enseñanza y párvulos de que es propietaria la referida Entidad, sita en la



manzana B de la urbanización Cien Domingos, y la que entiende la Comisión de Cultura de esta Corporación debe prestarse el máximo apoyo por los ejemplares labores sociales que realiza en el ramo de la Enseñanza Primaria, indicándole que tales informes se remitan a la competencia municipal y a la documentación acompañada, y sin que perjudiquen en lo más mínimo respecto de cuanto compete a otros Organismos, como tampoco respecto de aquellas partes del proyecto a redactar no figurados en la documentación presentada, que deberá sujetarse a lo dispuesto en las OO. MM. de la Construcción vigentes y demás disposiciones aplicables.

21.

Idem. idem, idem, idem
calle Pueyo, n.º 7.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

1.º Comunicar a la Rvda. Madre D.ª Teresa Antich Salom, como Superiora del Convento de M.ª Reparadora de esta Ciudad que, según informes del Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo y del Patronato de la Ciudad Antigua no existe inconveniente en que se construya el nuevo edificio en el solar resultante del derribo del inmueble n.º 7 de la calle Pueyo de esta ciudad con arreglo al plano de fachada presentado, si bien deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a) Como quiera que el edificio existente está afectado por la nueva alineación de la c/ Pueyo, según el Plan de Reforma Interior del Plan General de Ordenación de 1.943, debe quedar la nueva fachada del edificio paralela a la opuesta del Instituto Nacional de Previsión y a una distancia de 6mts. de la misma
b) Las aberturas de la planta baja que figuran en el plano presentado deberán ser modificadas en el sentido de que se arreglen mejor en el conjunto de la nueva fachada y con las formas predominantes que dan carácter a la Zona Histórico-Monumental en que estará ubicado el edificio.

1.º Previamente a la ejecución de cualquier clase de obra en la indicada finca, sea de derribo o reconstrucción, deberá solicitarse la licencia oportuna en la forma establecida en las O.C.M.M. de la Construcción vigentes y demás disposiciones aplicables.

2.º Hacer observar a la referida peticionaria que en cuanto se indica en el apartado 1.º del presente acuerdo se circunscribe a la competencia municipal y a la documentación acompañada, sin que se prejuzgue en lo más mínimo respecto de cuanto compete a otros Organismos, como tampoco respecto de aquellas partes del proyecto a redactar no figuradas en la documentación presentada, que deberá, anímicamente, sujetarse a lo dispuesto en las O.C.M.M. de la Construcción vigentes y demás de aplicación.

22.

Se acuerda devolución fianza a D. Luis Costa Torres.

Seguidamente se acuerda proceder a la devolución a D. Luis Costa Torres, de la fianza de 1.080' ptas, de punto garantizador por adjudicación del puesto 13-09 del Mercado del Olivar, por haber traspasado dicho puesto a D. Eladio Sánchez Alderete.

23 y 24

Se acuerda autorizar traspasos puestos en Mdo. Santa Catalina y Olivar.

Seguidamente se acuerda autorizar los traspasos que se relacionan a continuación, relativos a puestos de venta en Mercados Santa Catalina y Olivar. Puesto n.º 24, Zinglados 1, Mercado Santa Catalina, actual concesionario D.ª Francisca Moyá León, pasa a favor de D.ª Jerónima Sosa Cantallops, por cesión voluntaria del primero, señalándose el mes de junio de 1971, como fecha de caducidad.

Puesto 16-08, Mercado del Olivar, actual concesionario D.ª Teresa Fuster Soria, pasa a nombre de D. Ramón y Alfonso Bausá Fernández, por cesión voluntaria del primero, señalándose el día 23 de enero de 1971, como fecha de caducidad.

Los nuevos adjudicatarios se subrogan en derechos y obligaciones de los primeros, debiendo proceder a la constitución de fianzas y cánones obligatorios.



y satisfacer los derechos de concesión.

25.

Se acuerda conceder cuatro licencias para obras en puestos de venta nítos en Mercado Olivar.

Seguidamente se acuerda conceder cuatro autorizaciones para poder efectuar obras en puestos de venta nítos en el Mercado del Olivar; los gastos ocasionados según se muestra de los solicitantes, que vendrán obligados a dejar el puesto en el estado inicial, caso de que el Ayuntamiento así lo exija:

Puestos n.º 13-08 y 13-09, Fibres y Planteles, suprimir pared que los separan.

Puestos 22-65 y 22-67, Carnes y Zupos, levantar pisos unos diez centímetros y enladrillar.

Puestos 24-60, Carnes y Zupos, enladrillar paredes en su parte interior.

Puestos 16-16 al n.º 16-21, Pescadería, reformar todos los puestos según croquis que se adjunta y construcción e instalación de una vitrina congeladora y de exposición.

26.

Se acuerda darse por enterada Sentencia Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se relacionan a continuación:

"Se acuerda darse por enterado de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia de este Territorio, en 30 de Octubre de 1.963, en el recurso interpuesto por la representación de este Excmo. Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de fecha 31 de Enero anterior en la reclamación interpuesta por D. Rafael Serra Mir; y que, dando cumplimiento a la referida Sentencia, se proceda a la devolución de la cantidad de dos pesetas al reclamante, importe del recibo n.º 5145, expedido el día 8 de enero de 1.961 por los "Derechos sobre estacionamiento de vehículos en la Vía Pública", previas las formalidades prevenidas en el Título 3.º, Cap.º 5.º, Sección 5.ª del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.962."

27.

Se acuerda proceder a devolución

Seguidamente se acuerda acceder a lo solicitado por D.ª María Antonia Roselló Climent, y, consecuentemente, reintegrarle la suma de 11.394.80 pts, importe

ingreso indebido. de la Carta de pago n° 2248, por ser finca de renta limitada y haberlo acreditado, procediendo una nueva liquidación por el importe de 2.379'60 ptas. Finca sita en la c/ de Julián Álvarez, angular con la de Capitán Partell.

28.

Se acuerda anular la liquidación provisional que por el arbitrio sobre Incremento del Valor de los terrenos, le fue practicada a D. Pedro Canals Estarellas, en cuantía de 1.284' ptas, como consecuencia del expediente B-3312, por la transmisión de terrenos sitos en Son Gibert, del término de esta localidad, y consecuentemente, ordenar se efectúe nueva liquidación con la bonificación del noventa por ciento que corresponde a las Viviendas de Renta limitada.

29, 30 y 31

Se acuerda elevar a definitivos, pensiones hasta ahora con carácter provisional, que se relacionan a continuación:

29.- A D^a Mercedes Iniesta Pacheco, viuda del que fue Policía Municipal D. Fco Fortera Bonnin, 668'40 ptas mensuales de las cuales 601'55 ptas serán a cargo de la Mutualidad Nacional de Previsión y las restantes 66'85 ptas, a cargo de esta Corporación, todo ello con efectos desde el día 1 de abril de 1963

30.- A D. Pedro Sureda Montaner, Subjefe de Negociado, jubilado por imposibilidad física, 3.252'84 ptas mensuales, de las cuales 1.356'38 ptas serán a cargo de esta Corporación y las restantes 1.896'46 ptas a cargo de la Mutualidad N. de Previsión; todo ello con efectos del día 1 de marzo de 1962

31.- A D^a Catalina Canellas Mas, viuda del que fue Policía Municipal D. Antonio Roselló Fran, 450' ptas mensuales, de las cuales 300' ptas correrán a cargo de la Mutualidad N. de Previsión, y las restantes 150' ptas a cargo de esta Corporación, todo ello con



efectos del día 1 de febrero de 1963

Y en este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores asistentes al acto quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y nueve y cuarenta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes al mismo, de todo lo cual certifico.

El Alcalde (actal).

Julián

Vadell

F. M. B.

Juan Tomás

Sureda

El Interventor (actal).

Procho

El Secretario,

minuend

Número 7.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día veinte y dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Máximo Blomar Josa, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores